

ORDENANZA N.º 923.-

La Plata, Junio 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 923

Art. 1º).- Exímese al Arzobispado de La Plata, del pago de los respectivos derechos correspondientes a la construcción de la Iglesia de la calle 122 y 81 de esta ciudad.-

Art. 2º).- Comuníquese, y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Julio 3 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi - Intendente - Luis P. Perez Duprat - Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.S.

A. Panceira
ANTONIO R. PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

